

RESOLUCION -CD- N° 585/2012

**Salta, 26 de Diciembre de 2012
Expediente N° 12.341/12**

VISTO: Las notas N° 1720/12, 1750/12 y 1632/12, presentadas por las alumnas Delicia CRUZ, Vanesa Giselle DÍAZ y Pamela Gisel VELÁZQUEZ respectivamente, solicitando prórroga de regularidad hasta Diciembre de 2012, en asignaturas con vigencia caducada en Setiembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 037/98, se delega a los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que analizada la situación curricular de las causantes, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 362/12, aconsejó otorgar la prórroga solicitada a la Srta. CRUZ, y denegar la misma a las alumnas DÍAZ Y VELÁZQUEZ.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema, el día 18 de diciembre de 2012, y atento a que el Turno Ordinario de Exámenes de Diciembre de 2012 se extiende hasta el 21 del corriente, resolvió otorgar la prórroga de regularidad a la Srta. DÍAZ hasta el Turno Ordinario de Exámenes de Febrero-Marzo de 2013.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 21/12 del 18/12/12)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar en carácter de excepción y por única vez, prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario de Exámenes de Febrero-Marzo de 2.013, a la Srta. Delicia CRUZ, L.U. N° 30.218, en la asignatura "Ciencias Sociales II" de la carrera de Enfermería de ésta Facultad.

ARTICULO 2º: Denegar las solicitudes de prórroga de regularidad interpuestas por las

RESOLUCION -CD- N° 585/2012

**Salta, 26 de Diciembre de 2012
Expediente N° 12.341/12**

Srtas. Vanesa Giselle DÍAZ, L.U. N° 609.062, en la asignatura "Epidemiología" de la carrera de Enfermería, y Pamela Gisel VELÁZQUEZ, L.U. N° 611.636, en "Técnica Dietética", "Evaluación del Estado Nutricional" y "Comunicación en Nutrición" de la carrera de Nutrición.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, alumnas interesadas, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.

D.G.A.A.
rdr
ATM
MAJ

**MGS. MARIA DEL C. ZIMMER S.
SECRETARIA DE POSTGRADO**

**MGS. MONICA SACCHI
VICE-DECANA**